

CENTRAL TERMICA GÜEMES S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS
EJERCICIOS ECONOMICOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

(en pesos – nota 2)

1. CANJE DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

A partir de junio de 2002, debido a la incertidumbre ocasionada por la grave crisis económica y financiera por la que atraviesa el país y el mercado eléctrico en general, el Directorio de la Sociedad decidió iniciar conversaciones con los tenedores de sus Obligaciones Negociables a tasa variable por US\$ 54.000.000 con vencimiento en el año 2010, a fin de reconsiderar con ellos, los términos y condiciones de los Títulos y hacer, de este modo, viable el repago del capital e intereses de la deuda estipulada en el Acuerdo Concursal homologado mediante resolución del 12 de septiembre de 2000 y que fue objeto de sendas resoluciones aclaratorias con fechas 19 y 26 de septiembre de 2000.

Teniendo en cuenta que el 26 de septiembre de 2002 se produjo el vencimiento del pago de la cuarta cuota de intereses correspondiente al Acuerdo Concursal, la Sociedad, considerando las nuevas normas dictadas por el Gobierno Nacional -Leyes 25.561 y 25.563 y Decretos de Necesidad y Urgencia 214/2002, 320/2002, y 410/2002- (las "Normas de Emergencia"), dispuso efectuar el pago de las acreencias quirografarias preservando sus derechos conforme puedan surgir (a) con relación a los tenedores de Obligaciones Negociables (los "Títulos") (a.i) de la interpretación definitiva de las Normas de Emergencia en cuanto a que los Títulos con vencimiento en el año 2010 deben ser abonados en pesos argentinos (pesificación), (a.ii) la eventual aplicación de la doctrina de la imprevisión y/o de la equidad; (b) con relación a los restantes acreedores quirografarios: la eventual aplicación de la doctrina de la imprevisión.

Durante el mes de julio y septiembre de 2002, la Sociedad llevó a cabo, en la ciudad de Nueva York, diversas reuniones con algunos de los principales tenedores de los Títulos emitidos en el marco del Acuerdo Concursal informándoles, como consecuencia de las Normas de Emergencia, el nuevo escenario económico y político del país y del sector eléctrico y la consecuente necesidad de reformular los términos y condiciones del Acuerdo Concursal; teniendo como objetivos principales:


- Preservar la viabilidad de la Sociedad,
- Mantener un flujo de fondos positivo que permita mantener operativa a la Sociedad, y por último,
- Poder cumplir con todas las obligaciones asumidas por la Sociedad en el Acuerdo Concursal.

Dado que la Sociedad no había dejado de cumplir con los compromisos de pago de intereses de los Títulos, los principales acreedores no demostraron interés en iniciar cualquier tipo de negociación.

El 15 de noviembre de 2002, el Directorio convocó a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a efectos de poder contar con los instrumentos legales correspondientes para preparar los términos y condiciones de la oferta de canje a efectuar a los tenedores de Títulos emitidos en el marco del Acuerdo Concursal.

El informe de fecha 10 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.


CARLOS A. LLOVERAS
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 – F° 195

El 4 de diciembre de 2002, la Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas aprobó la propuesta presentada por el Director en ejercicio de la Presidencia, la cual consistió en modificar los artículos quinto y sexto del estatuto social a fin de contar con un nuevo elemento de negociación para una futura propuesta de reestructuración de la deuda financiera de la Sociedad, condicionando el aumento de capital a proponer y dichas modificaciones, a la aceptación por parte de los tenedores de Títulos, de la propuesta N° 1 descripta en la "Oferta de canje".

La "Oferta de canje" antes mencionada se efectuó el 20 de diciembre de 2002 y su vencimiento original programado para el 31 de enero de 2003, se extendió hasta el 14 de febrero de 2003. En la "Oferta de Canje", la Sociedad ofreció dos propuestas a los tenedores de Títulos, las cuales consistían en:

Propuesta N° 1:

Hasta un importe máximo de US\$ 32.400.000 en nuevos Títulos al 3% anual, con vencimiento en el año 2013, ("Títulos Nuevos Propuesta 1") y hasta un máximo de 24.840.000 acciones ordinarias Clase D de sus acciones ordinarias, valor nominal 1,00 por acción, representativas de aproximadamente el 28,31% del capital, y el 7,32% de los derechos de voto en la Sociedad. Por cada US\$ 1.000 de capital de Títulos existentes que se recibieran para su canje, la Sociedad emitiría US\$ 600 de capital de "Títulos Nuevos Propuesta 1" y 460 acciones (redondeándose su valor al número entero inmediato posterior a fin de emitir Títulos Nuevos en denominaciones mínimas de US\$ 1,00 y evitar la emisión de acciones fraccionarias).

Propuesta N° 2:

Hasta un importe máximo de US\$ 54.000.000 en Títulos al 2% anual, con vencimiento en el año 2013 ("Títulos Nuevos Propuesta 2"). Por cada US\$ 1.000 de capital de Títulos existentes que se recibieran para su canje conforme a esta propuesta, la Sociedad emitiría US\$ 1.000 de capital de "Títulos Nuevos Propuesta 2".

Los Títulos Nuevos constituirán obligaciones simples, no garantizadas y no subordinadas de la Sociedad cuyo vencimiento operará al cumplirse los diez años de su emisión (la "Fecha de Vencimiento de los Títulos Nuevos"). Se abonarán intereses sobre el capital pendiente de amortización de los Títulos Nuevos en forma semestral, por período vencido y en efectivo, efectuándose el primer pago de intereses al cumplirse seis meses de la fecha de emisión de los Títulos Nuevos. El capital se amortizará en un único pago en la Fecha de Vencimiento de los Títulos Nuevos.

Los Títulos Nuevos constituirán Obligaciones Negociables de conformidad con la Ley No. 23.576, modificada por las Leyes No. 23.962 y 24.435 (la "Ley de Obligaciones Negociables"), por lo que gozarán de los beneficios allí previstos y estarán sujetos a las formalidades allí establecidas. De conformidad con lo previsto en el Decreto No. 749/2000 y la Resolución No. 368/01 de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), los Títulos Nuevos ofrecidos en canje por los Títulos en Circulación no tendrán calificación de riesgo.

Los tenedores que ofrecieran sus Títulos existentes dentro de la "Oferta de Canje" recibirían una prima por aceptación de un monto de US\$ 7,50 por cada US\$ 1.000 en monto de capital de Títulos existentes.

El informe de fecha 10 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

La Oferta de Canje estaba sujeta a que los tenedores ofrecieran el 100% de los montos de capital pendientes de los Títulos existentes y a la aprobación de todas las disposiciones regulatorias necesarias en la Argentina.

En la reunión de directorio del 27 de febrero de 2003, el señor Director en ejercicio de la Presidencia de la Sociedad informó a los señores Directores que el 26 de febrero de 2003, a las 17.00 horas de Nueva York, se dio por finalizada la "Oferta de Canje" antes comentada.

Posteriormente, propuso que, teniendo en cuenta el resultado final de la Oferta de Canje y la aceptación de la Propuesta N° 2 por un total aproximado de U\$S 31.668.000 (aproximadamente el 58 % del capital de los Títulos en Circulación), se dispensara la condición de la participación en esta Oferta de Canje de tenedores del 100 % del Capital de los Títulos en Circulación establecida en el Prospecto de la Oferta de Canje, y se aceptaran las ofertas recibidas condicionado a la obtención de las aprobaciones, aún pendientes, de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y del Mercado Abierto Electrónico. Asimismo, propuso que se proceda a la brevedad posible con el cierre de la transacción y el canje de los Títulos en Circulación ofrecidos por los Nuevos Títulos por el monto definitivo a ser informado por el Agente de Canje.

El 11 de marzo de 2003 se llevó a cabo en la Ciudad de Nueva York, el canje por un monto de U\$S 31.668.600 de las obligaciones negociables en circulación por igual cantidad de Nuevas Obligaciones Negociables. Teniendo en cuenta el canje realizado, el remanente de las obligaciones negociables en circulación es de U\$S 22.331.400 (las "Obligaciones Negociables Remanentes"). El directorio de la Sociedad declaró que las nuevas obligaciones negociables tienen como objeto reestructurar la deuda, encuadrando por lo tanto en el destino de refinanciación de pasivos mencionado en el artículo N° 35 de la Ley de Obligaciones Negociables.

El 17 de marzo de 2003, el Directorio de la Sociedad, en función de una medida cautelar de prohibición de innovar dispuesta en el marco de la Acción Autónoma de Adecuación o Revisión del Acuerdo Concursal (la "Acción de Revisión del Acuerdo Concursal"), quedó habilitado para suspender el devengamiento, percepción y pago de las cuotas concordatarias de intereses con vencimiento a partir del 26 de marzo de 2003 en los términos del Acuerdo Concursal, y en su mérito para abonar las cuotas concordatarias del Acuerdo Concursal con vencimiento a partir de la mencionada fecha, en los términos de la propuesta judicial contenida en la Acción de Revisión del Acuerdo Concursal -tasa del 2% anual- hasta tanto exista sentencia definitiva y firme sobre lo que es materia de la Acción de Revisión del Acuerdo Concursal (la "Sentencia").

La Sociedad fue notificada el 5 de agosto de 2003 de una demanda presentada (la "Demanda") por ante los Tribunales de Nueva York (el "Tribunal") por un supuesto tenedor de U\$S 4.700.000 correspondientes a las Obligaciones Negociables Remanentes por U\$S 22.331.400. La Demanda fue iniciada por Van Eck Global Opportunity Master Fund, Ltd, supuesto tenedor de U\$S 4.700.000 de las Obligaciones Negociables Remanentes ("Van Eck"). Van Eck solicita al Tribunal lo siguiente: (a) el pago de la diferencia de los intereses correspondientes a la quinta cuota de intereses de las Obligaciones Negociables Remanentes cuyo vencimiento fue el 26 de marzo de 2003 y que asciende a U\$S 23.500 (dólares estadounidenses veintitrés mil quinientos) con más sus intereses, (b) la aceleración de toda la deuda que la Sociedad tiene con Van Eck dado que entiende que la Sociedad no ha cumplido con su obligación de pagar los intereses a la tasa de interés

El informe de fecha 10 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte
DELOITTE & Co. S.R.L.

CARLOS A. LLOVERAS
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

acordada en el Convenio de Fideicomiso, (c) la declaración de que Van Eck tiene el derecho de cobrar los intereses a la tasa de interés acordada oportunamente en el Convenio de Fideicomiso y en los Títulos de las Obligaciones Negociables Remanentes. La Sociedad celebró un convenio (el "Convenio") con Van Eck por el cual Van Eck acordó desistir de la Demanda y del derecho (el "Desistimiento"), a cambio del compromiso de la Sociedad de comprar a Van Eck una porción correspondiente de las obligaciones negociables que sustituirán las Obligaciones Negociables Remanentes y que se emitirán inmediatamente después de dictada la Sentencia haciendo lugar a la Acción de Revisión del Acuerdo Concursal y disponiendo el canje de las Obligaciones Negociables Remanentes por las nuevas obligaciones negociables (las "Nuevas Obligaciones Negociables").

El 3 de octubre de 2003 se dicta la Sentencia acogiendo la postulación de la Sociedad de Homologación del Acuerdo Extrajudicial de Adecuación del Acuerdo Concursal y Acción Autónoma de Adecuación o Revisión del Acuerdo Concursal y en su mérito dispone (1) homologar el Acuerdo Extrajudicial de Adecuación del Acuerdo Concursal en los términos del Contrato de Fideicomiso celebrado con los Tenedores de Títulos Nuevos el 11 de marzo de 2003, que representa el importe de US\$31.668.600 de los créditos concursales referente a obligaciones negociables, (2) tener por revisado el Acuerdo Concursal que representa la suma de US\$22.331.400 de los créditos concursales referentes a obligaciones negociables en los términos de la Alternativa 2 de la Propuesta de Adecuación Judicial del Acuerdo Concursal, consistente en la emisión de títulos nuevos, en los términos y condiciones propuestos, con vencimiento de capital en el año 2013 y con un interés del 2% anual que se abonará semestralmente siguiendo el orden de los vencimientos de las amortizaciones que se vienen pagando.

En consecuencia y dado que las condiciones establecidas en el Convenio celebrado con Van Eck se cumplieron, la Sociedad procedió, durante la primera semana de noviembre de 2003, a comprar la porción de las Nuevas Obligaciones Negociables acordadas en el Convenio equivalente a US\$400.000, y Van Eck a efectuar el Desistimiento.

Todas las manifestaciones efectuadas en estos Estados Contables respecto de obligaciones de la sociedad en moneda extranjera y su consecuente reexpresión en pesos, no importan reconocimiento alguno de la moneda ni tipo de cambio aplicable, ni pueden interpretarse como renuncia a derecho alguno en el marco de las Normas de Emergencia o de cualquier otra normativa.

2. BASES DE PREPARACION Y PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General N° 434/03 de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.), a partir del 1 de enero de 2003 la Sociedad utiliza en la contabilización de sus operaciones, en la valuación de sus activos y pasivos y en la medición de sus resultados las disposiciones de las Resoluciones Técnicas Nos. 16 a 20 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), con las modalidades establecidas por la C.N.V.

El informe de fecha 10 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Los estados contables al 31 de diciembre de 2002 presentados con fines comparativos incluyen los efectos de la aplicación de las Resoluciones Técnicas 16 a 20 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aplicables para Central Térmica Güemes S.A. a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 664/03 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución General N° 441/03 de la Comisión Nacional de Valores, emitida el 8 de abril de 2003, se suspende la preparación de estados contables moneda homogénea a partir del 1° de marzo de 2003, definiéndose en las referidas normas que el último índice aplicable será el correspondiente al mes de febrero 2003. No obstante, desde el punto de vista de las normas contables profesionales, la expresión de estados contables en moneda homogénea estuvo vigente hasta el 30 de septiembre de 2003.

Dado el escaso nivel de significatividad de las tasas de inflación medidas según las variaciones en el índice de precios internos al por mayor, que es el establecido para la expresión de estados contables en moneda homogénea, durante el lapso diciembre 2002 a septiembre 2003, la Sociedad ha optado por no practicar ninguna reexpresión durante el ejercicio 2003. El efecto de no haber reexpresado en moneda homogénea los estados contables entre el 1ero. de enero y el 30 de septiembre de 2003 no es significativo considerando los estados contables en su conjunto.

Los estados contables al 31 de diciembre de 2002 que se presentan con fines comparativos, están expresados en moneda homogénea de diciembre de 2002.

Los principales criterios contables utilizados en la preparación de los estados contables, son los siguientes:

Rubros monetarios - caja y bancos, créditos, deudas y provisiones en pesos se han mantenido a sus valores nominales, más los intereses devengados, en caso de corresponder, hasta el cierre de cada ejercicio. En el caso de saldos por cobrar y por pagar de largo plazo que no tuvieran una tasa de interés o para las cuales no hubiera una forma de compensación financiera contemplada, se determinaron a su valor sin descontar, siendo las diferencias en relación a sus valores actuales, no significativas. Este mismo criterio fue aplicado a los rubros corrientes, dado que el bajo nivel de variación en los índices de precios internos al por mayor permite considerar al ejercicio como de estabilidad monetaria.

Activos y pasivos en moneda extranjera - se han valuado a los tipos de cambio aplicables vigentes al cierre de cada ejercicio, con más los intereses devengados, en caso de corresponder (Ver Refinanciamientos de pasivos – Obligaciones Negociables).

Inversiones - los fondos comunes de inversión se han valuado al valor de cotización al cierre de cada ejercicio.

Repuestos y materiales - fueron valuados a su costo estimado de reposición al cierre de cada ejercicio.

El informe de fecha 10 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Bienes de uso - los bienes de uso han sido reexpresados según lo descrito en la primera parte de esta nota, neto de amortizaciones acumuladas. Las amortizaciones fueron calculadas por el método lineal en función de la vida útil asignada a cada bien, excepto para ciertos bienes para los que se usó el método de unidades producidas.

Impuesto a las ganancias - a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2003, las normas vigentes requieren la contabilización del cargo por impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas de activos y de pasivos por impuesto diferido, en los casos en que se produzcan diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación fiscal de los activos y de los pasivos, y cuando existan quebrantos impositivos susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras.

Refinanciaciones de pasivos – Obligaciones Negociables - La Resolución Técnica N° 17 de la F.A.C.P.C.E. establece que cuando una deuda entre partes independientes fuera con una tasa de interés muy inferior a la de mercado se medirá sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a pagar, descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la operación. Asimismo, establece que cuando una deuda entre partes independientes sea sustituida por otra, cuyas condiciones sean sustancialmente distintas de las originales, se dará de baja la cuenta preexistente y se reconocerá una nueva deuda, cuya medición contable se hará sobre la base de la mejor estimación posible de la suma a pagar, descontada usando una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la deuda. Además, la norma prevé, sin admitir prueba en contrario, que las condiciones son sustancialmente distintas si el valor descontado de la nueva deuda difiere, al menos, en un diez por ciento del valor descontado de la deuda refinanciada. Al respecto, y tal como se menciona en las notas 1 y 6, la Sociedad considera que la tasa de interés de las obligaciones negociables es muy inferior a la de mercado y el canje de obligaciones negociables efectuado durante el ejercicio 2003, constituye una refinanciación de acuerdo con las nuevas normas contables, por lo que la Sociedad registró la baja de la deuda existente y reconoció la nueva deuda a su valor actual, empleando tasas del 12,00% y del 11,52% anual al 31 de diciembre de 2002 y 2003, respectivamente.

Resultado por acción ordinaria - Tal como lo requiere la Resolución Técnica N° 18, a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2003, se expone el resultado ordinario por acción y el resultado total por acción al pie del estado de resultados. Este dato se presenta también para el ejercicio comparativo. Se presenta exclusivamente el indicador básico, por cuanto no existen acciones preferidas ni obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias.


Reclasificaciones - Se han efectuado ciertas reclasificaciones en los estados contables al 31 de diciembre de 2002, para uniformarlos con la presentación de los correspondientes al 31 de diciembre de 2003.

Capital social - se reexpresó desde las fechas de integración de acuerdo con lo descrito en la primera parte de esta nota. El capital social se expone por su valor nominal y el complemento para llegar al valor reexpresado se expone en la cuenta Ajuste del capital.

Reserva legal y resultados no asignados - Se han reexpresado de acuerdo con lo mencionado en la primera parte de esta nota.

El informe de fecha 10 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.


CARLOS A. LLOVERAS
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Modificación del saldo al inicio del patrimonio neto y reclasificaciones – Como consecuencia de la aplicación de las disposiciones de las Resoluciones Técnicas Nros. 16 a 20 mencionadas en el primer párrafo de esta nota, se efectuó la siguiente modificación al saldo del patrimonio neto al 31 de diciembre de 2002, que afectaron los resultados no asignados y los resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con el siguiente detalle:

	...2002...	...2001...
Ganancia neta por cálculo del valor actual de obligaciones negociables proveniente de la diferencia entre la tasa de interés pactada en la transacción y la tasa de mercado (nota 6)		44.603.706
Devengamiento del valor actual neto correspondiente al año 2002 y efecto del tipo de cambio neto en la deuda por obligaciones negociables a valor actual	19.763.773	
Impuesto diferido activo	27.190.000	11.580.000
Previsión para impuesto diferido activo	(27.190.000)	(11.580.000)
Total	(*) 19.763.773	44.603.706

(*) Imputado como resultado financiero en el ejercicio 2002.

Resultados del ejercicio - las cuentas de resultados se han mantenido por sus valores históricos, excepto los cargos por activos consumidos (amortizaciones y bajas de bienes de uso) que se determinaron en función de los valores de tales activos.

Valor recuperable - debido a la situación económica que atraviesa el país y a su impacto sobre la operatoria de la Sociedad según se detalla en las notas 9 y 10, no se ha podido determinar el valor recuperable de los bienes de uso existentes al 31 de diciembre de 2003.

Componentes financieros implícitos - no se han segregado debido a que no son significativos.

Uso de estimaciones - la preparación de los estados contables de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, requiere que la Gerencia de la Sociedad efectúe estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Los resultados e importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.

3. COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

3.1 Cuentas a cobrar

2003.....2002.....
CAMMESA	2.254.462	5.134.790
Deudores del mercado a término	8.958.826	5.707.823
Sociedad art. 33 Ley N° 19.550 – Powerco S.A.	1.471.255	420.881
Deudores en gestión judicial	1.020.837	1.020.837
Previsión para deudores incobrables (anexo III)	(4.175.126)	(1.175.126)
	9.530.254	11.109.205

El informe de fecha 10 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 – F° 195

La apertura de estos saldos al 31 de diciembre de 2003, de acuerdo a su plazo de cobro, es la siguiente:

a) De plazo vencido	
hasta 6 meses	59.553
más de 6 meses	4.972.678
b) A vencer dentro de los 3 meses	8.673.149
Subtotal	<u>13.705.380</u>
Previsión para deudores incobrables	<u>(4.175.126)</u>
	<u>9.530.254</u>

Las cuentas a cobrar no devengan intereses ni actualizaciones, excepto por determinados créditos que se actualizan por coeficiente de estabilización de referencia (CER).

3.2 Otros créditos

2003.....2002.....
<u>Corrientes:</u>		
Anticipos a proveedores	364.409	1.782.424
Créditos fiscales	794.332	615.959
Gastos pagados por adelantado	617.751	758.790
Diversos	156.792	149.655
	<u>1.933.284</u>	<u>3.306.828</u>
<u>No corrientes:</u>		
EDESA S.A. – L.A.T. 132 Kv (nota 8)	3.653.335	3.159.231
Previsión para créditos de dudosa cobrabilidad (anexo III)	<u>(3.600.000)</u>	
	<u>53.335</u>	<u>3.159.231</u>

La apertura de estos saldos al 31 de diciembre de 2003, de acuerdo a su plazo de cobro o utilización, es la siguiente:

a) A vencer:	
dentro de los 3 meses	480.003
entre 3 y 6 meses	1.412.083
más de 1 año	53.335
b) Sin plazo establecido	41.198
Total	<u>1.984.619</u>

Estos créditos no devengan interés, excepto los anticipos pagados a determinados proveedores y los créditos no corrientes, cuya tasa de interés anual es de entre 7,5% y 15%.

El informe de fecha 10 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

Cal

CARLOS A. LLOVERAS
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 – F° 195

3.3 Pasivos

La apertura de los saldos de los pasivos al 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con sus vencimientos es la siguiente:

A vencer:	
dentro de los 3 meses (2)	6.552.295
entre 6 y 12 meses	1.449.662
A más de 1 año (1)	72.953.718
Sin plazo establecido	1.489.092
	<u>82.444.767</u>

- (1) Incluye una deuda a valor descontado por emisión de obligaciones negociables por \$ 72.048.700 (valor nominal 157.048.000) con vencimiento en el año 2013, la cual devenga interés semestral a una tasa anual del 2% (Ver notas 1, 2 y 6).
- (2) Incluye un saldo con Powerco S.A. (Sociedad art. 33, Ley N° 19.550) por 1.119.975.

3.4 Ventas netas

2003.....2002.....
Ventas de electricidad	44.245.175	55.018.183
Descuentos por servicios recibidos	(4.418.780)	(6.666.263)
Aporte municipal	(180.000)	(228.228)
	<u>39.647.195</u>	<u>48.123.692</u>

4. CAPITAL SOCIAL

El capital de la Sociedad suscripto, integrado e inscripto en el Juzgado de Primera Instancia de Minas en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta al 31 de diciembre de 2003 y 2002 ascendía a 62.906.000.

5. IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Sociedad determinaba hasta el 31 de diciembre de 2002 el cargo contable por el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35 % sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporales entre el resultado contable y el impositivo. A partir del corriente ejercicio las normas vigentes requieren la contabilización del cargo por impuesto a las ganancias por el método del impuesto diferido. Este criterio implica el reconocimiento de partidas activas y pasivas en los casos en que se produzcan diferencias temporarias entre la valuación contable y la valuación fiscal de los activos y pasivos, y cuando existan quebrantos impositivos susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras.

El informe de fecha 10 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

El total de las diferencias temporarias y quebrantos impositivos existentes al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003, representan un activo neto por impuesto diferido de aproximadamente 14.550.000. Sin embargo, se ha registrado una provisión por irrecuperabilidad de la totalidad del activo neto por impuesto diferido, dado que existen dudas sobre su probable reversión con utilidades impositivas futuras antes de su prescripción.

Asimismo, la Sociedad no ha registrado provisión para impuesto a las ganancias al 31 de diciembre de 2003 y 2002, en razón de existir quebrantos impositivos.

A continuación se detalla la composición del activo neto por impuesto diferido al 31 de diciembre de 2003 y 2002:

<u>Detalle</u>	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Quebrantos impositivos	39.480.000	43.200.000
Previsiones no deducibles	2.860.000	424.000
Diferencias entre pasivos contables e impositivos	<u>(25.740.000)</u>	<u>(22.500.000)</u>
Activo neto	16.600.000	27.190.000
Provisión para impuesto diferido activo	<u>(16.600.000)</u>	<u>(27.190.000)</u>
Saldo	<u>0</u>	<u>0</u>

Respecto del impuesto a la ganancia mínima presunta, en marzo de 1999 la Sociedad planteó ante el Juzgado Federal de Salta una acción declarativa de certeza negativa y una prohibición de innovar respecto del pago de este impuesto. Al presente, la AFIP, mediante notificación del 26 de diciembre de 2001, ha reconocido la improcedencia del pago del gravamen.

6. PRESTAMOS

	<u>.....2003.....</u>	<u>...2002...</u>
<u>Corrientes:</u>		
Adelantos en cuenta corriente	543.153	
Intereses sobre Obligaciones Negociables (anexo IV)	906.509	1.425.510
	<u>1.449.662</u>	<u>1.425.510</u>
<u>No Corrientes:</u>		
Obligaciones Negociables (anexo IV)	<u>72.048.700</u>	<u>117.612.521</u>

Como consecuencia del Acuerdo Concursal el Directorio de la Sociedad dispuso, el 4 de agosto de 2000, una nueva emisión de Obligaciones Negociables (no convertibles en acciones) por un valor nominal de US\$ 54.000.000 con vencimiento en el 2010 a tasa variable. Con esta nueva emisión, más un desembolso en efectivo de US\$ 6.000.000, se canjeó y reemplazó la deuda de capital e intereses de las Obligaciones Negociables en circulación por US\$ 60.000.000, de capital, emitidas en 1996 con vencimiento en 2001 y una tasa del 12% anual, la que a su vez había reemplazado, previo pago de US\$ 5.000.000, la primigenia emisión en 1994 de US\$ 65.000.000, con vencimiento en 1996 y una tasa del 12% anual.

El informe de fecha 10 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

El 11 de marzo de 2003 se llevó a cabo en la Ciudad de Nueva York, el canje por un monto de US\$ 31.668.600 de las obligaciones negociables en circulación por igual cantidad de Nuevas Obligaciones Negociables, con vencimiento en el 2013. El monto remanente de las Obligaciones Negociables en circulación de US\$ 22.331.400 fue reestructurado el 3 de octubre de 2003, como consecuencia de la Sentencia favorable a la Acción de Revisión del Acuerdo Concursal interpuesta por la Sociedad, con lo que se completó la reestructuración del total de la deuda por US\$ 54.000.000, a la tasa del 2% anual, y con vencimiento del capital en el 2013.

En noviembre de 2003, el monto antes citado se redujo en US\$ 400.000 en virtud de la compra de las Obligaciones Negociables a un tenedor que había iniciado una demanda. Luego de este hecho, el remanente de la deuda reestructurada asciende a US\$ 53.600.000, la cual a valores actuales (ver nota 2 "Refinanciación de pasivos - Obligaciones Negociables") asciende a US\$ 24.590.000.

La registración de la deuda por Obligaciones Negociables reestructurada a su valor actual, tal como requieren las normas contables vigentes, originó una ganancia cuyo cálculo se detalla abajo, imputada a los resultados de ejercicios anteriores y a los resultados extraordinarios del ejercicio 2003:

	US\$	Tipo de cambio	Pesos
Valor nominal de las obligaciones negociables al tipo de cambio vigente al 31 de diciembre de 2002	54.000.000	3,37	181.980.000
Valor actual de las Obligaciones Negociables antes de la reestructuración utilizando una tasa de descuento del 12% anual al 31 de diciembre de 2002	34.899.858	3,37	<u>117.612.521</u>
Ganancia neta por cálculo del valor actual de la deuda imputada a los resultados no asignados y a los resultados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 (ver nota 2)			<u>64.367.479</u>
Valor actual de las Obligaciones Negociables antes de la reestructuración utilizando una tasa de descuento del 12% anual al 30 de septiembre de 2003	36.432.480	2,91	<u>106.018.517</u>
Valor actual de las Obligaciones Negociables luego de la reestructuración utilizando una tasa de descuento del 11,52% anual	24.590.000	2,93	<u>72.048.700</u>
Subtotal			<u>33.969.817</u>
Gastos de reestructuración de la deuda efectuados durante el ejercicio 2003			<u>(5.233.837)</u>
Ganancia extraordinaria por cálculo del valor actual de la deuda reestructurada imputada al resultado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003			<u>28.735.980</u>

El informe de fecha 10 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

7. RECLAMOS

A la fecha de estos estados contables existen ciertos reclamos judiciales y extrajudiciales por diversos montos. La Gerencia de la Sociedad ha efectuado los descargos correspondientes y, en línea con la opinión de sus asesores jurídicos, los mismos tienen un sólido y fundado apoyo en las normas legales aplicables y en los principios generales del derecho. De todas maneras se decidió mantener una provisión por 1.445.919 al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003. Asimismo, la Gerencia de la Sociedad entiende que la resolución final de estos reclamos no tendrán un efecto significativo en la situación patrimonial y financiera de Central Térmica Güemes S.A.

8. AMPLIACION DEL SISTEMA DE TRANSMISION - LINEA DE ALTA TENSION 132 KV GÜEMES - SALTA NORTE

La región del noroeste argentino (NOA) ha enfrentado durante los últimos años las restricciones atribuibles a la capacidad del sistema de transporte de energía eléctrica, producto de una sobreoferta de energía eléctrica hacia los centros de consumo.

El 16 de marzo de 2001, la Sociedad celebró un Acuerdo de Prórroga del Contrato de Abastecimiento con Edesa S.A., por el que Central Térmica Güemes S.A. le proveerá de energía por un plazo de 5 años contados a partir de la fecha en que se configuren ciertas obligaciones asumidas por la Sociedad. Asimismo, la Sociedad se compromete, entre otras cosas a:

- ♦ Financiar y efectuar los trámites necesarios para la construcción de una línea de alta tensión de 132 Kv entre la planta generadora de Central Térmica Güemes S.A. y Salta Norte, poniéndola en servicio dentro del plazo máximo de 14 meses computados a partir de la entrada en vigencia del acuerdo mencionado.
- ♦ Transferir la titularidad de la obra a Edesa S.A. una vez finalizada la misma, momento a partir del cual se le facturará, mensualmente y por un período de 46 meses, el canon en concepto de recupero de dicha inversión.

Por su parte, Edesa S.A. se compromete a adquirir la totalidad de su demanda de energía a la Sociedad, hasta tanto se provea efectivamente con generación física que permita abastecer el norte de la Provincia de Salta.

El 9 de abril de 2001, el ENRESP aprobó, por Resolución N° 18/01, el Acta Acuerdo por la cual se dispone la prórroga del contrato entre la Sociedad y Edesa S.A.

El 4 de julio de 2001 CAMMESA manifestó al ENRESP, mediante la nota B-11784-1, que la ampliación de la capacidad de transporte de Central Térmica Güemes S.A. a TRANSNOA S.A. por la línea de alta tensión 132 Kw - Güemes / Salta Norte, es factible desde el punto de vista técnico.

El 16 de octubre de 2001, se realizó la Audiencia Pública convocada por el ENRE como requisito previo para la emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública, no habiéndose presentado oposición alguna a la construcción de la línea.

El informe de fecha 10 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Al 31 de diciembre de 2003 y al 31 de diciembre de 2002, las erogaciones efectuadas para financiar esta obra ascendían a 3.653.335 y 3.159.231, respectivamente, y han sido expuestas en el rubro otros créditos no corrientes. El mencionado crédito devenga intereses a una tasa del 15% anual.

Debido a la incertidumbre que la Sociedad mantiene sobre la recuperabilidad de este crédito, la Gerencia de la Sociedad ha decidido constituir una provisión al cierre del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003 de 3.600.000 (anexo IV).

9. EFECTOS DE LA DEVALUACION DEL PESO ARGENTINO Y DE OTRAS MODIFICACIONES A LA NORMATIVA ECONOMICA

A partir de comienzos de diciembre de 2001, las autoridades nacionales implementaron diversas medidas de carácter monetario y de control de cambios, definidas supra como las Normas de Emergencia, que comprendían principalmente la restricción a la libre disponibilidad de los fondos depositados en las entidades bancarias y la imposibilidad práctica de realizar transferencias al exterior, con excepción de aquellas vinculadas al comercio exterior. Posteriormente, el Gobierno declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa y, el 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento y la modificación de la ley de convertibilidad vigente desde marzo de 1991, y que faculta al Poder Ejecutivo, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la crisis económica.

Las principales consecuencias de las citadas medidas que tuvieron impacto en las actividades y operaciones de la Sociedad fueron:

1. La libre flotación del tipo de cambio;
2. la pesificación de ciertos contratos privados celebrados al 6 de enero de 2002 a un tipo de cambio de 1 peso por cada dólar estadounidense y su posterior actualización por el CER;
3. la pesificación de los precios de contratos de obras públicas y de las tarifas de los servicios públicos con cláusulas de ajuste en dólares estadounidenses sobre la base de una relación de cambio de 1 peso por cada dólar estadounidense, el congelamiento de dichas tarifas al dejar sin efecto las cláusulas indexatorias por cualquier mecanismo y su posterior renegociación caso por caso, salvo ciertas excepciones que han sido excluidas de la conversión a pesos;
4. la restricción a la libre disponibilidad de fondos depositados en las instituciones financieras (restricción que ha quedado sin efecto a partir del 2 de diciembre de 2002); la reprogramación de los depósitos, y la opción de suscribir bonos del Gobierno Nacional en dólares estadounidenses (tasa fija o variable) o en pesos;

El informe de fecha 10 de marzo de 2004
se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.

CL

CARLOS A. LLOVERAS
Socio

Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195

Según lo establece la citada Ley de Emergencia, la pérdida resultante de la aplicación del nuevo tipo de cambio sobre la posición neta de activos y pasivos en moneda extranjera al 6 de enero de 2002, será deducible en el impuesto a las ganancias a razón de un 20% anual durante los cinco ejercicios cerrados con posterioridad a la fecha de vigencia de la ley.

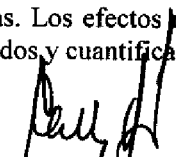
10. IMPACTO DEL CONTEXTO ECONOMICO ARGENTINO SOBRE LA POSICIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

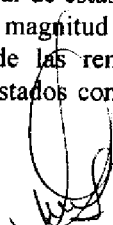
Las medidas resultantes de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario N° 25.561/02 y de los decretos posteriores correspondientes, descriptas en la nota 9 y definidas supra como las Normas de Emergencia, modificaron significativamente el mercado eléctrico. Los precios de la energía fueron pesificados sobre la base de una relación de cambio de 1 dólar estadounidense equivalente a 1 peso. Por lo tanto, la Sociedad se encuentra en una situación en donde sus ingresos han sido pesificados cuando parte de sus egresos y una parte significativa de su deuda están expresados en dólares estadounidenses.

Teniendo en cuenta que el Gobierno no ha definido aún la posición oficial respecto de los cuadros tarifarios del sector eléctrico, y que no ha terminado la renegociación de las tarifas, a la fecha de aprobación de los presentes estados contables no es posible estimar con razonable certeza la evolución futura del sector eléctrico en el corto y mediano plazo.

Las situaciones antes citadas provocan incertidumbre sobre los efectos que las medidas a tomar por el Gobierno -en materia de política económica y, en particular, con relación al sector eléctrico- pudieran tener sobre la situación económica y financiera (incluyendo el valor recuperable de sus activos no corrientes), los resultados de sus operaciones y los flujos de fondos futuros de la Sociedad.

Los estados contables no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de estas incertidumbres. La Dirección de la Sociedad se encuentra en continua evaluación de la magnitud de los impactos que podrían tener las medidas gubernamentales y los resultados de las renegociaciones antes mencionadas. Los efectos relacionados serán informados en los estados contables cuando ellos sean conocidos y cuantificables.


CARLOS ALBERTO PALLA
 Por Comisión Fiscalizadora


LEONARDO J. GALIA
 Director en ejercicio de la Presidencia

El informe de fecha 10 de marzo de 2004
 se extiende en documento aparte

DELOITTE & Co. S.R.L.



CARLOS A. LLOVERAS
 Socio
 Contador Público U.B.A.
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° 107 - F° 195